

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados...

sancionan con fuerza de

LEY

REGISTRO NACIONAL DE VACUNACION

EN EL EXTERIOR CONTRA EL COVID-19

(Re.Na.V.Ex.)

ARTÍCULO 1º: REGISTRO. Créase el registro nacional de ciudadanos argentinos y/o residentes en Argentina que, por cualquier motivo de un viaje al exterior, se hayan aplicado las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (Síndrome Respiratorio Agudo Severo relacionado con coronavirus 2) denominado comúnmente COVID-19, cualquiera sea el origen y cantidad de dosis, a los fines de homologar oportunamente esa vacunación.

ARTICULO 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Poder Ejecutivo establecerá cual será la Autoridad de Aplicación que administrará dicho registro.

ARTICULO 3º: VIGENCIA. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIÓN. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTIAN RITONDO

MERCEDES JOURY

MARÍA LUJÁN REY

CARMEN POLLEDO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los medios periodísticos denotan que por mes han viajado a los Estados Unidos de América, aproximadamente 15.000 personas de acuerdo con información de la Dirección Nacional de Migraciones y que actualmente se encuentran fuera del país, unas 40.000; por otro lado, según fuentes del sector aeronáutico y turístico aquella cifra, se multiplica por tres. Esta situación que viene ocurriendo desde principio del presente año, ha dado lugar a un fenómeno denominado "turismo vacuna" que hace referencia a un grupo de ciudadanos que frente a la incertidumbre de cuando y cual vacuna recibirán, toman la decisión de viajar a los Estados Unidos de Norteamérica, principalmente y aplicarse una de las vacunas que se están aplicando en aquel país, ya que hay un amplio y variado conjunto de marcas que se brindan gratuitamente. Vacunas que, por el contrario, en nuestro país poseemos un limitado abanico de tipos de vacunas y laboratorios.

Sucede que no se dispone de información concreta y certera de que tipo de vacunas se han aplicado en el exterior por lo que se carece de esa información, imposibilitando llevar adelante un plan de vacunación eficiente.

Lo que resulta de dicho escenario, es la necesidad de poder contar con esa vital información que surge de tal situación, para tener certezas al respecto de la cantidad de argentinos o residentes en Argentina que cumplieron con el proceso de vacunación; con relación a que vacuna recibieron o si se trata de una vacuna ya autorizada en nuestro país por la autoridad de aplicación, ya sea el Ministerio de Salud de forma extraordinaria o la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -ANMAT-. De este modo, se puede obtener evidencia para desarrollar distintas investigaciones y tomar decisiones de política pública respecto al plan de vacunación vigente.

Las vacunas ya autorizadas en nuestro país son la Gam-COVID-Vac, denominada comúnmente Sputnik V, autorizada de emergencia por el Ministerio de Salud y por medio de la A.N.M.A.T., la vacuna de Pfizer-BioNTech, CanSino, Oxford-AztraZeneca / Covishield y Sinopharm. En proceso de autorización, las vacunas Janssen Cilag Farmacéutica SA y HLB Pharma Group. Pero la variedad del mercado global de vacunas contra el COVID-19 es amplio y por lo tanto se requiere de información, para la buena y eficaz implementación de una política pública como en este caso, el esquema de vacunación nacional. Esto hace imprescindible contar con información certera a los efectos de por ejemplo, conocer hasta

donde se encuentra el proceso de la "inmunidad de rebaño", establecer diferentes medidas que requieran haber sido vacunados, etc.

El mencionado padrón tendrá como fin, registrar a todas aquellas personas humanas que se hayan aplicado las dosis necesarias de cualquiera de las vacunas existentes no solo a nivel nacional, sino también comprendiendo a aquellas que se aplican en el ámbito internacional, principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica. No necesariamente deberán haber completado el esquema de vacunación, si que se hayan aplicado al menos una dosis de cualquier vacuna que se apliquen en la actualidad.

Es por lo mencionado que venimos a solicitar la aprobación del presente proyecto de ley,

CRISTIAN RITONDO

MERCEDES JOURY

MARÍA LUJÁN REY

CARMEN POLLEDO